

**1209** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Fernández Estrada, interesado en el expediente nº 901/06-U.*

No habiéndose podido notificar como promotor a D. Manuel Fernández Estrada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el oficio dictado en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 901/06-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Manuel Fernández Estrada el oficio de fecha 9 de abril de 2007, recaído en el expediente con referencia 901/06-U, y que dice textualmente:

“REQUIRIENDO RETIRADA DE VALLADO.

En virtud de la denuncia formulada, en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se ha abierto el expediente nº 901/06-U, motivado por la instalación de un vallado metálico, del que resulta responsable D. Manuel Fernández Estrada en el lugar conocido por Las Barreras, dentro del término municipal de El Rosario.

Como quiera que los hechos denunciados objeto del presente expediente son presuntamente constitutivos de infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por medio de la presente cúmpleme requerirle para que en el plazo de dos meses desde esta notificación, acredite ante este Organismo, la retirada del referido vallado de la zona, presentando informe la Unidad de Montes del Cabildo Insular ante esta Agencia que acredite la citada retirada, advirtiéndoles de que de no cumplimentar el presente requerimiento, esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural procederá a incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

Atentamente.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Cana-

rias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

**1210** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Padilla Pérez, interesado en el expediente nº 987/06-U.*

No habiéndose podido notificar como promotor a D. Francisco Padilla Pérez en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia nº 987/06-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Francisco Padilla Pérez la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2329, de fecha 11 de julio de 2007, recaída en el expediente con referencia 987/06-U, y que dice textualmente:

“Expediente nº 987/06-U.

Municipio: Santa Úrsula.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA SUSPENDER OBRA.

Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- En el lugar denominado Tosca Barrios, del término municipal de Santa Úrsula, se están realizando obras consistentes en construcción de muros y desmonte en una superficie aproximada de 700 m<sup>3</sup>, sin la calificación territorial, ni licencia urba-